



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÁMARA ADMINISTRATIVA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL	
COMISION DE LICITACIONES	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA	6/1/10
HORA	11:39
FIRMA	<i>[Firma]</i>

ACTA NÚMERO 322/2009.-

ACTA DE SESIÓN DE LA CÁMARA ADMINISTRATIVA
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), siendo las dos horas y treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 P.M.), la Cámara Administrativa de esta Junta Central Electoral se reunió en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón, con la asistencia de los señores Magistrados **DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, en su calidad de Presidente; **DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro; **DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro; asistidos por la **DRA. FLOR ALBA SANZ GALAY**, Secretaria; para tratar la siguiente agenda:

CONOCIMIENTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL NO. 218/2009, de fecha 23-12-09, relativa a las Propuestas de acuerdos rescisorios de los proponentes: Cubierta Dominicana, Ing. José Alejandro Sánchez y Servicios Generales de Construcción, para sustituir los proyectos en que resultaron adjudicatarios.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, su Presidente declaró abierta la Sesión.

DESARROLLO:

I. ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

El Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Cámara Administrativa, inició la sesión, la cual tiene como único punto de agenda el conocimiento del Acta de la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral No. 218/2009 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2009. Acto seguido, los Magistrados Dr. César Francisco Félix Félix y el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, procedieron a exponer sus puntos de vistas sobre el tema.

Luego de un intercambio de impresiones entre los Miembros de la Cámara Administrativa, y dando cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, con Modificaciones de la Ley 449-06, vista el Acta de la Comisión de Licitaciones, que copiada textualmente expresa lo siguiente:

ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES No. 218-2009. En la oficina de la Comisión de Licitaciones, sito en la Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, siendo las seis horas de la tarde (6:00 P.M.) del día veintitrés (23) del mes de diciembre, del año dos mil nueve (2009), se reunieron los miembros de la referida Comisión, señores: **DR. PEDRO VICTOR GONZALEZ**, Presidente, **DR. LUIS RAMON CORDERO GONZALEZ**, Miembro, **DRA. ZAIDA MEDINA SANCHEZ**, Miembro y el **LIC. LEONARDO GARCIA**, Miembro-Secretario, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El Presidente de la Comisión de Licitaciones, **DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el **LIC. GUARÍNO CRUZ**, Asesor Legal de esta Comisión, presentó excusas para ausentarse y que esta reunión se desarrollará sin su presencia, la cual ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

[Firma]
C.F.F.
[Firma]

AGENDA:

- a) Conocimiento de las propuestas de acuerdos rescisorios de los proponentes: Cubierta Dominicana, Ing. José Alejandro Sánchez y Servicios Generales de Construcción para sustituir los proyectos en que resultaron adjudicatarios.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó que la Institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y al manual de procedimiento de la Junta Central Electoral.

VISTA: El acta número 334/2008 de fecha once (11) de diciembre del 2009, en la que la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, entre otras cosas, acoge la recomendación de la Comisión de Licitaciones, hecha por medio del acta No.101-2008 de fecha cinco (05) de diciembre del 2008, que entre otras cosas, adjudica al Ing. Luis Darío Feliz Gómez, la construcción del edificio en el municipio de Santo Domingo, en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-04-2009.

VISTA: El acta número 039/2009 de fecha veinticuatro (24) de febrero del 2009, en la que la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, entre otras cosas, acoge la recomendación de la Comisión de Licitaciones, hecha por medio del acta No.023-2009 de fecha veinte (20) de febrero del 2009, que entre otras cosas, adjudica a la empresa Cubierta Dominicana, C. Por A., la construcción del edificio correspondiente al municipio de Jaquimeyes, en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-01-2009.

VISTA: El acta número 078/2009 de fecha dieciséis (16) de abril del 2009, en la que la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, entre otras cosas, acoge la recomendación de la Comisión de Licitaciones, hecha por medio del acta No.043-2009 de fecha cuatro (04) de abril del 2009, que entre otras cosas, adjudica a la empresa Servicios Generales de Construcción, C. Por A., la construcción del edificio correspondiente al municipio de El Valle y al Ing. José Alejandro Sánchez, la construcción del edificio en el municipio de Villa Montellano, en la Licitación Ref.: JCE-CI-LR-02-2009.

VISTO: El oficio S/N, de fecha veintinueve (29) de abril del 2009, del Ing. Carlos Feliz, Coordinador de la Comisión de Supervisión de Obras de esta JCE, dirigido al Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Cámara Administrativa y demás miembros, en la que rinde un informe detallado de los proyectos de edificaciones que se ejecutan en los municipios de: Las Matas de Farfán, Cotuí, Padres Las Casas, Santo Domingo Este, Jaquimeyes, Sabana Iglesias, Sabana Yegua, El Cercado, Paraíso, Hondo Valle, Moca, El Peñón, Las Salinas, Vallejuelo, Oviedo y San Juan de la Maguana.

VISTO: El oficio S/N, de fecha tres (03) de septiembre del 2009, del Ing. Carlos Feliz, Coordinador de la Comisión de Supervisión de Obras de esta JCE, dirigido al Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Cámara Administrativa y demás miembros, en la que rinde un informe detallado de los proyectos de edificaciones que se ejecutan en los municipios de: Villa Montellano, Pepillo Salcedo y Sabana Yegua.

VISTO: El oficio CL-698/09 de fecha diecinueve (19) de octubre del 2009, de la Comisión de Licitaciones, dirigido al Ing. Carlos feliz, Coordinador de la Comisión de Supervisión de Obras de esta JCE, solicitándole copias de los informes relacionados con los proyectos de construcción en los municipios de El Valle, San Francisco de Macorís y Jaquimeyes.

VISTO: El oficio S/N, de fecha diecisiete (17) de noviembre del 2009, del Ing. Carlos Feliz, Coordinador de la Comisión de Supervisión de Obras de esta JCE, dirigido al Dr. Pedro

Víctor González y al Lic. Leonardo García, Presidente y Secretario de la Comisión de Licitaciones, respectivamente, en el que rinde un informe técnico con relación al proyecto de construcción en el municipio de Villa Montellano.

VISTO: El oficio S/N, de fecha veintidós (22) de octubre del 2009, del Ing. Carlos Feliz, Coordinador de la Comisión de Supervisión de Obras de esta JCE, dirigido al Dr. Pedro Víctor González y al Lic. Leonardo García, Presidente y Secretario de la Comisión de Licitaciones, respectivamente, en el que rinde un informe técnico con relación a los proyectos de construcción en los municipios de El Valle y Jaquimeyes.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha seis (06) de julio del 2009, de la empresa Cubierta Dominicana, dirigida a la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, en la que propone un acuerdo relacionado con la construcción del edificio que se proyectaba para el Municipio de Jaquimeyes, del cual resultó adjudicataria en la Licitación Ref: JCE-CL-LR-01-2009.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha diecinueve (19) de julio del 2009, del Ing. Vicinio A. Arroyo, Presidente de la Empresa Servicios Generales de la Construcción, C. por A., dirigida a la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, en la que propone un acuerdo relacionado con la construcción del edificio que se proyectaba para el municipio El Valle, en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2009.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha doce (12) de diciembre del 2009, del Ing. José Alejandro Sánchez, dirigida a la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral, en la que propone que le sea asignado otro proyecto de construcción en lugar del que se proyectaba para el municipio de Villa Montellano, el cual le fue adjudicado en la Licitación Ref: JCE-CL-LR-02-2009.

VISTA: La comunicación OCA No.2897/09 de fecha veinticinco (25) de junio del 2009, a la firma del Dr. Roberto Rosario Márquez, Magistrado Presidente de la Cámara Administrativa de la JCE, en la que instruye a la Comisión de Licitaciones, proceder de conformidad con las normas a iniciar el procedimiento para seleccionar las empresas que habrán de construir las edificaciones de los Municipios de Paraíso, Restauración, Villa los Almacigos, Sabana Grande de Boya y Tábara Arriba.

VISTA: La comunicación OCA No.3262/09 de fecha dieciocho (18) de julio del 2009, a la firma del Dr. Roberto Rosario Márquez, Magistrado Presidente de la Cámara Administrativa de la JCE, en la que instruye a la Comisión de Licitaciones, proceder de conformidad con la ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, a iniciar el procedimiento para seleccionar las empresas que habrán de construir las edificaciones de los municipios de Cristóbal, El Pino, Jima Abajo, Sabana Larga, Villa González y Los Alcarrizos.

VISTA: La resolución No.007/2008 de fecha veinticinco (25) de octubre del 2008, del Ayuntamiento Municipal del municipio de Sabana Larga, Provincia San José de Ocoa, en la que mediante sesión ordinaria No. 24, aprueba donar a la Junta Central Electoral, seiscientos metros de terreno, para la construcción del local que alojará las oficinas de la Junta Electoral en esa demarcación.

VISTA: La certificación S/N, de fecha veinte (20) de abril del 2009, en la que el Ayuntamiento Municipal de Tábara Arriba, certifica que en la sesión celebrada el 20 de abril del 2009, el consejo de regidores de ese ayuntamiento, aprobó donar a la Junta Central Electoral, un solar de mil metros cuadrados, para la construcción del local que alojará las oficinas de la Junta Electoral.

VISTA: La resolución No.005/2009 de fecha diez (10) de julio del 2009, del Ayuntamiento Municipal Jaragua, Provincia Bahoruco, en la que mediante sesión ordinaria, aprueba donar a la Junta Central Electoral, un solar para la construcción del local que alojará las oficinas de la Junta Electoral en ese municipio.

C.F.F.
[Handwritten signature]

VISTO: Los presupuestos presentados por los Oferentes: **Cubierta Dominicana, C. por A.**, para el proyecto del municipio de Jaquimeyes, **Ing. José Alejandro Sánchez**, para el proyecto del municipio de Villa Montellano y **Servicios Generales de Construcción**, para El Valle, los cuales se encuentran resumidos en el Acta de Asamblea correspondiente, para la apertura de propuestas económicas de la Licitación en las que cada una de estos Proponentes participaron y resultaron adjudicatarios.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, el decreto No. 490 de fecha treinta (30) de Agosto del año dos mil siete (2007), reglamentos de la citada Ley.

VISTA: Ley Electoral No. 275/97, de fecha veintiuno (21) de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los Oferentes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe realizado por la Comisión de Supervisión de Obras, el proyecto de construcción de un edificio para alojar la Oficialía Civil, Junta Electoral y Centro de Servicios y/o Cedulación en el municipio de Jaquimeyes, no puede realizarse en el solar previsto, debido a una mala ubicación del mismo.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación escrita, a la firma del Ing. Andrés de Cruz, representante de la empresa Cubierta Dominicana, adjudicataria para la construcción del edificio en el municipio de Jaquimeyes, este propone un acuerdo para dejar sin efecto el proyecto del citado municipio y en cambio se le asigne la ejecución de una obra de igual envergadura en otro municipio disponible.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe realizado por la Comisión de Supervisión de Obras, el proyecto de construcción de un edificio para alojar la Oficialía Civil, Junta Electoral y Centro de Servicios y/o Cedulación en el municipio de El Valle, no puede realizarse en el solar previsto, debido a las malas condiciones del suelo, el cual de acuerdo a estudios realizados, resultó ser heterogéneo con características mecánicas muy variable.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación escrita, a la firma del Ing. Vinicio A. Arroyo S., Presidente de la empresa Servicios Generales de Construcción, adjudicataria para la construcción del edificio en el municipio de El Valle, este propone un acuerdo para dejar sin efecto el proyecto del citado municipio, debido a las deficiencias arrojadas por el estudio de suelos realizado y en cambio se le asigne la construcción de una obra que pueda realizarse en las mismas condiciones que la que le había sido adjudicada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe realizado por la Comisión de Supervisión de Obras, el proyecto de construcción de un edificio para alojar la Oficialía Civil, Junta Electoral y Centro de Servicios y/o Cedulación en el municipio de Montellano, no puede realizarse en el solar previsto debido a que en el estudio de suelo que se realizó, se determinó que los mismos son muy pantanosos y de muy mala calidad.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación escrita, a la firma del Ing. José Alejandro Sánchez, adjudicatario para la construcción del edificio en el municipio de Montellano, propone un acuerdo para dejar sin efecto el proyecto del citado municipio, debido a los resultados negativos del estudio de suelo y que le sea asignada la construcción de una obra de igual magnitud a la que le fue adjudicada.

CONSIDERANDO: Que el Art. 175 del decreto 490-07, reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

C.F.F.
W/P

"Podrá rescindirse el contrato de "común acuerdo", sin responsabilidad de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables a la entidad contratante ni al contratista o cuando existiere responsabilidad concurrente de magnitud compensable, debidamente justificada."

"El acuerdo rescisorio dará cuenta circunstanciada de las razones que lo justifican, incluirá informe técnico y económico de finalización en el que se evaluarán los resultados obtenidos con relación a los objetivos previstos y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante."

Y mas adelante señala: "El comitente podrá optar por sustituir al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos."

CONSIDERANDO: Que la Cámara Administrativa de la JCE, como Órgano Competente para decidir sobre las compras y contrataciones de la Institución, decidió instruir a la Comisión de Licitaciones para seleccionar la modalidad e iniciar el procedimiento para la escogencia de las empresas que construirán los edificios para las Oficinas Civiles, Juntas Electorales, Centros de Servicios y/o de Cedulación, en los municipios de: Sabana Larga, Tabara Arriba y Los Alcarrizos.

CONSIDERANDO: Que el resumen de presupuesto presentado por **CUBIERTA DOMINICANA, C. por A.**, en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-01-2009, fue el siguiente:

EDIFICIO DEL MUNICIPIO DE JAQUIMEYES

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
1	Edificio para alojar la Oficina Civil, Centro de Servicios y Junta Electoral del Municipio de Jaquimeyes.	21,733,940.67	21,733,940.67
	Total General (Impuestos incluidos)		RD\$21,733,940.67

Tiempo estimado de ejecución de la obra: entre 5 y 6 meses.

CONSIDERANDO: Que el resumen de presupuesto presentado por el Ing. **JOSE ALEJANDRO SANCHEZ**, en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2009, fue el siguiente:

EDIFICIO DEL MUNICIPIO DE VILLA MONTELLANO

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
1	Edificio para alojar la Oficina Civil, Centro de Servicios y Junta Electoral del Municipio de Villa Montellano	20,601,942.40	20,601,942.40
	Total General (Impuestos incluidos)		RD\$20,601,942.40

Tiempo estimado de ejecución de la obra: 5 meses.

CONSIDERANDO: Que el resumen de presupuesto presentado por el Ing. **SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, C. por A.** en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2009, fue el siguiente:

EDIFICIO DEL MUNICIPIO DEL VALLE

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
1	Edificio para alojar la Oficina Civil, Centro de Servicios y Junta Electoral del Municipio del Valle	20,232,031.66	20,232,031.66
	Total General (Impuestos incluidos)		RD\$20,232,031.66

Tiempo estimado de ejecución de la obra: 6 meses.

C.F.F.
[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que la ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones, en su Artículo 6, literal g) faculta a la Cámara Administrativa a “**disponer todo lo relativo a la adquisición, la preparación y el suministro del equipo y los impresos, materiales y útiles de todo género que sean necesarios para la ejecución de la presente ley, y para el buen funcionamiento de las juntas y colegios electorales**”.

Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, lo siguiente:

Resolución número uno (1):

SUGERIR como al efecto SUGIERE, acoger en todas sus partes, las consideraciones de la Comisión de Supervisión de Obras de esta Junta Central Electoral sobre la no viabilidad de construir en los solares donados a esta Institución por los ayuntamientos de: Jaquímeyes, El Valle y Villa Montellano.

Resolución número dos (2):

SUGERIR como al efecto SUGIERE, acoger las propuestas hechas por los contratistas: **Cubiertas Dominicana, Servicios Generales de Construcción** y el **Ing. José Alejandro Sánchez**, para que les sean sustituidos los proyectos de construcción que les fueron adjudicados en Licitaciones realizadas por esta Institución.

Resolución número tres (3):

SUGERIR como al efecto SUGIERE, asignar a **Cubiertas Dominicana**, la construcción del edificio que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral, Centro de Servicios y/o de Cedulación en el municipio de **Tábara Arriba**, utilizando, en principio, el mismo presupuesto que le fue aprobado para el rescindido proyecto de construcción en el municipio de Jaquímeyes, ascendente a **Veintiún Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta Pesos con 67/100 (RD\$21,733,940.67)**.

Resolución número cuatro (4):

SUGERIR como al efecto SUGIERE, asignar a **Servicios Generales de Construcción**, la construcción del edificio que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral, Centro de Servicios y/o de Cedulación en el municipio de **Sabana Larga**, utilizando, en principio, el mismo presupuesto que le fue aprobado para el rescindido proyecto de construcción en el municipio de **El Valle**, ascendente a **Veinte Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Treinta y Un Pesos con 66/100 (RD\$20,232,031.66)**.

Resolución número cinco (5):

SUGERIR como al efecto SUGIERE, asignar al **Ing. José Alejandro Sánchez**, la construcción del edificio que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral, Centro de Servicios y/o de Cedulación en el municipio de **Villa Jaragua**, utilizando, en principio, el mismo presupuesto que le fue aprobado para el rescindido proyecto de construcción en el municipio de **Villa Montellano**, ascendente a **Veinte Millones Seiscientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos con 40/100 (RD\$20,601,942.40)**.

Siendo las siete horas y treinta minutos de la tarde (7:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie. (FIRMADOS), DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Miembro, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Miembro y el LIC. LEONARDO GARCÍA, Miembro-Secretario.

LA CÁMARA ADMINISTRATIVA DECIDE: Asentar como vista y aprobar las Resoluciones contenidas en el Acta de la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral No. 218/2009 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2009, en el sentido siguiente:

PRIMERO: Aprobar acoger en todas sus partes, las consideraciones de la Comisión de Supervisión de Obras de esta Junta Central Electoral sobre la no viabilidad de construir en los solares donados a esta Institución por los ayuntamientos de: Jaquimeyes, El Valle y Villa Montellano.

Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.

SEGUNDO: Aprobar acoger las propuestas hechas por los contratistas: **Cubiertas Dominicana, Servicios Generales de Construcción** y el **Ing. José Alejandro Sánchez**, para que les sean sustituidos los proyectos de construcción que les fueron adjudicados en Licitaciones realizadas por esta Institución.

Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.

TERCERO: Aprobar asignar a **Cubiertas Dominicana**, la construcción del edificio que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral, Centro de Servicios y/o de Cedulación en el municipio de **Tábara Arriba**, utilizando, en principio, el mismo presupuesto que le fue aprobado para el rescindido proyecto de construcción en el municipio de Jaquimeyes, ascendente a **Veintiún Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta Pesos con 67/100 (RD\$21,733,940.67)**.

Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.


CUARTO: Aprobar asignar a **Servicios Generales de Construcción**, la construcción del edificio que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral, Centro de Servicios y/o de Cedulación en el municipio de **Sabana Larga**, utilizando, en principio, el mismo presupuesto que le fue aprobado para el rescindido proyecto de construcción en el municipio de **El Valle**, ascendente a **Veinte Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Treinta y Un Pesos con 66/100 (RD\$20,232,031.66)**.


Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.

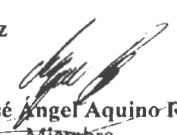
QUINTO: Aprobar asignar al **Ing. José Alejandro Sánchez**, la construcción del edificio que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral, Centro de Servicios y/o de Cedulación en el municipio de **Villa Jaragua**, utilizando, en principio, el mismo presupuesto que le fue aprobado para el rescindido proyecto de construcción en el municipio de **Villa Montellano**, ascendente a **Veinte Millones Seiscientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos con 40/100 (RD\$20,601,942.40)**.

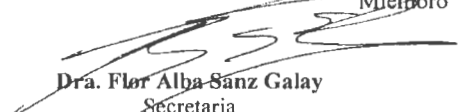
Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.

Siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 P.M.) y no habiendo otro tema en la agenda, el Presidente de la Cámara Administrativa declaró cerrada la sesión.


Dr. Roberto Rosario Márquez
Presidente


Dr. César Francisco Feliz Félix
Miembro


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro


Dra. Flor Alba Sanz Galay
Secretaria